

**Acuerdo por el que se dispone que las secretarías
y departamentos de Estado, organismos descentralizados
y empresas de participación estatal
de la administración pública federal, procedan
a establecer sistemas de orientación
e información al público***

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice:
Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la Repú-
blica.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente Cons-
titucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejer-
cicio de la facultad que me confiere el artículo 89
fracción I de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 16
de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de la República se ha propuesto llevar
a cabo las reformas administrativas que requiera el
sector público federal, para cumplir en forma más
dinámica y eficiente con las atribuciones que le han
sido conferidas, para lo cual es preciso coordinar los
programas y objetivos de las entidades que lo integran;

Que uno de los medios para lograr esa coordinación
lo constituye el diálogo entre gobierno y gobernados
para estimular la comprensión y colaboración recí-
procas, por lo que es necesario implantar los medios

que permitan el ensanchamiento de los canales de
comunicación de los organismos oficiales;

Que por otra parte, el volumen y la diversidad de
asuntos a cargo del Estado, y la complejidad cada vez
mayor de sus estructuras y sistemas administrativos,
hacen menester dedicar especial atención a los relacio-
nados con la prestación eficaz y oportuna de los ser-
vicios que proporciona, para lo que se requiere que el
público esté debidamente informado acerca de los
requisitos, trámites, horarios y oficinas públicas donde
debe realizar sus gestiones, con el consiguiente cam-
bio de actitud de los servidores públicos para que
brinden una atención eficiente y cordial;

Que por lo anterior, es conveniente que los servi-
cios de orientación e información al público, se im-
planten sobre criterios unitarios en los aspectos
comunes cuando así proceda, y respetando las par-
ticularidades de cada caso;

Que la importancia de las medidas a que se refieren
los considerandos anteriores, recomienda la convenien-
cia de iniciar su implantación en el menor plazo posi-
ble, he tenido a bien dictar el siguiente

* Diario Oficial, 5 de abril de 1973.

ACUERDO

Primero.—Las secretarías y departamentos de Estado, organismos descentralizados y empresas de participación estatal de la administración pública federal, realizarán los actos que legalmente procedan para establecer sistemas de orientación e información al público, a fin de que se le facilite el trámite, gestión y solución de los asuntos que plantee ante dichas entidades.

Segundo.—Los sistemas que se establezcan se harán conforme a criterios unitarios y bases comunes, en todos aquellos casos en que proceda, utilizando los símbolos oficiales del sector público federal, que de común acuerdo determinen las distintas entidades con la Secretaría de la Presidencia.

Tercero.—En cada una de las citadas entidades, los sistemas de orientación e información, que deberán estar adscritos al área de información y relaciones públicas, desarrollarán las siguientes funciones:

I. Proporcionar al público la información que solicite, así como la orientación respectiva, cuando el caso lo requiera.

II. Establecer los medios de orientación e información adecuados para facilitar al público los trámites y gestiones que efectúe.

III. Mantener actualizada la información que se proporcione al público, y

IV. Captar, analizar y evaluar la opinión del público respecto de las actividades a que se refiere este acuerdo, con el fin de mejorarlas.

TRANSITORIOS

Primero.—Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Segundo.—Los titulares de las secretarías y departamentos de Estado en un plazo no mayor de dos meses a partir de la fecha en que entre en vigor este acuerdo, deberán informar de las medidas dictadas o en su caso someter a la consideración del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de la Presidencia, las proposiciones que hayan elaborado para la

implantación de los sistemas de orientación e información.

Tercero.—Los titulares de los organismos descentralizados y empresas de participación estatal de la administración pública federal, en un plazo de dos meses a partir de la fecha en que entre en vigor este acuerdo, realizarán los actos que, de acuerdo con las disposiciones legales que los rigen, les permitan tomar las medidas conducentes o en su caso someter a la consideración del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de la Presidencia, las proposiciones que hayan elaborado para la implantación de los sistemas de orientación e información.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres.—**Luis Echeverría Álvarez.**—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, **Mario Moya Palencia.**—Rúbrica.—El Secretario de Relaciones Exteriores, **Emilio O. Rabasa.**—Rúbrica.—El Secretario de la Defensa Nacional, **Hermenegildo Cuenca Díaz.**—Rúbrica.—El Secretario de Marina, **Luis M. Bravo Carrera.**—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Hugo B. Margáin.**—Rúbrica.—El Secretario del Patrimonio Nacional, **Horacio Flores de la Peña.**—Rúbrica.—El Secretario de Industria y Comercio, **Carlos Torres Manzo.**—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Ganadería, **Manuel Bernardo Aguirre.**—Rúbrica.—El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Eugenio Méndez Docunro.**—Rúbrica.—El Secretario de Obras Públicas, **Luis Enrique Bracamontes.**—Rúbrica.—El Secretario de Recursos Hidráulicos, **Leandro Roviroza Wade.**—Rúbrica.—El Secretario de Educación Pública, **Víctor Bravo Ahuja.**—Rúbrica.—El Secretario de Salubridad y Asistencia, **Jorge Jiménez Cantú.**—Rúbrica.—El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Porfirio Muñoz Ledo.**—Rúbrica.—El Secretario de la Presidencia, **Hugo Cervantes del Río.**—Rúbrica.—El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, **Augusto Gómez Villanueva.**—Rúbrica.—El Jefe del Departamento de Turismo, **Agustín Olachea Borbón.**—Rúbrica.—El Jefe del Departamento del Distrito Federal, **Octavio Sentíes Gómez.**—Rúbrica.